

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71

VILLAREJO DE SALVANÉS

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se efectúan las notificaciones de la resolución de la Alcaldía-Presidencia mediante la cual se proceden a declarar la caducidad por renovación periódica, de las siguientes inscripciones en el padrón municipal de habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

NIA. — Apellidos y nombre. — Tarjeta de residencia

10715. — Jiménez Alzate, Daniela. — Y-00415641-E.

10716. — Quintero Alzate, Valentina. — Y-00415657-S.

Contra esta resolución, que cierra la vía administrativa, se podrán interponer en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, recurso potestativo de reposición ante el alcalde-presidente, sin perjuicio de interponer directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo.

En Villarejo de Salvanés, a 30 de noviembre de 2011.—El alcalde, Marco Antonio Ayuso Sánchez.

(02/10.608/11)